



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/HRC/1/L.9  
29 de junio de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Primer período de sesiones  
Tema 2 del programa

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN  
DE LOS TRABAJOS**

**Federación de Rusia: proyecto de resolución**

**2006/... La toma de rehenes**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos, que garantiza, entre otras cosas, el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, el derecho a no ser sometido a torturas ni otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, la libertad de circulación y la protección contra la detención arbitraria,

*Teniendo en cuenta* la Convención internacional contra la toma de rehenes, aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/146, de 17 de diciembre de 1979, así como la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, aprobada por la Asamblea General en su resolución 3166 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973,

*Recordando* las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General de las Naciones Unidas,

*Considerando* que la toma de rehenes requiere que la comunidad internacional realice esfuerzos decididos, firmes y concertados, estrictamente conformes con las normas internacionales de derechos humanos, para acabar con esta práctica aborrecible,

1. *Reafirma* que la toma de rehenes, dondequiera que se produzca y quienquiera sea el autor, es un delito grave que tiene por objeto destruir los derechos humanos y que es injustificable en toda circunstancia, incluso con el pretexto de lograr el objetivo de promover y proteger los derechos humanos;

2. *Condena enérgicamente* todos los actos de toma de rehenes en cualquier parte del mundo, especialmente el reciente secuestro y posterior asesinato de cuatro diplomáticos de la Embajada de la Federación de Rusia en Bagdad (Iraq);

3. *Exige* que todos los rehenes sean liberados inmediatamente y sin condiciones previas de ningún tipo, y expresa su solidaridad con las víctimas de la toma de rehenes;

4. *Exhorta* a los Estados a que adopten todas las medidas necesarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, para prevenir, combatir y castigar los actos de toma de rehenes, por ejemplo incrementando la cooperación internacional en esta materia.

-----